ANEXO DE CONTRATO

De las partes:

En Talca, a 15 de julio de 2019, entre la FIRMA ABOGADOS CHILE LIMITADA, Rol Único Tributario N° 76.438.914-K, representada legalmente por MIGUEL EDUARDO VARGAS GARRIDO, cédula de identidad N° 17.886.328-2, ambos con domicilio 1 Poniente 4 y 5 Norte № 1588, comuna y ciudad de Talca, en adelante "el empleador" y don(ña) doña ANDREA CELESTE PEÑAILILLO GAVILAN, cédula de identidad N° 13.787.927-1, con domicilio en 24 Oriente 24 1/2 Norte № 3163, ciudad y comuna de Talca, en adelante "el(la) trabajador(a)", se ha convenido el siguiente anexo de contrato de trabajo:

Cláusula fecha de pago de la remuneración:

Las partes de común acuerdo establecen que la remuneración será liquidada y pagada el día 05 de cada mes calendario. Así mismo, se podrá otorgar un anticipo de sueldo el día 20 de cada mes calendario, a solicitud del trabajador, y en proporción a los días trabajados hasta el día quince del respectivo mes. La solicitud del anticipo de sueldo deberá ser solicitada por escrito por el trabajador con 2 días hábiles de anticipación. En el caso de que el día 20 sea un día inhábil, el anticipo de sueldo se otorgará el día hábil siguiente.

El presente anexo reemplaza todos los demás anexos que sobre la materia las partes hubiesen celebrado con anterioridad y el contrato de trabajo celebrado entre las partes se mantiene vigente en todo lo no modificado por el presente anexo.

Para constancia de lo anterior, firman las partes en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno para "el(la) trabajador(a)" y el otro para "el empleador".

Firma de trabajador

doña ANDREA CELESTE PEÑAILILLO GAVILAN

R.U.T N° 13 787.927-1

Firma del empleador

FIRMA ABOGADOS CHILE LIMITADA

R.U.T № 76.438.914-K